

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 006

Fecha: 22/01/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2017 00453	ACCIONES DE TUTELA	MARTHA ALICIA OSORIO HERRERA	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	AUTO CONCEDE IMPUGNACION CONCEDE IMPUGNACIÓN Y ORDENA REMITIR	19/01/2018	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

CONSTITUCIONAL:	ACCIÓN DE TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2017-00453-00
ACCIONANTE:	MARTHA ALICIA OSORIO HERRERA
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV
ASUNTO:	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho, que la accionante radicó escrito de impugnación el 17 de enero de 2018 (Fl. 40-41), en contra de la sentencia de tutela proferida el 12 de enero del citado año (Fl. 34-37), la cual fue notificada el 15 de enero del año en curso (Fl. 38-39), como obra en la Constancia Secretarial que antecede visible a folio 42 del expediente.

En atención a lo anterior, esta Sede Judicial encuentra que la impugnación impetrada, es procedente, y fue presentada dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- CONCEDER** la impugnación interpuesta por la señora **MARTHA ALICIA OSORIO HERRERA**, en contra de la sentencia proferida dentro de la presente acción de tutela el 12 de enero de 2018.

**SEGUNDO.- REMITIR** de inmediato por intermedio de la Secretaría del Juzgado, el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES**  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

LEGT

**ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estado No. 006  
de Hoy 22 ENERO 2018  
El Secretario: [Signature]